

Tiene su acceso por la calle de su situación. El resto de la superficie del solar no edificada se destina a zona jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina del Segura, en el tomo general nº 978 y 305 de Molina, folio 16, finca número 35.666, valorada según informe pericial en 26.200.000,- pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en paradero desconocido al tiempo de hacerla.

Los títulos de propiedad, que han sido duplicados por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Y para que así conste y sirva para la publicación en el BORM y en el BOE, así como su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16529

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA**

EDICTO

D^a María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la Ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Declarativo de Menor Cuantía, nº 204/93, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de D. Ginés y D^a Dolores Ruiz Sánchez, contra D. Antonio Ruiz Sánchez, sobre acción de división de cosa común, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciséis de febrero, diecisiete de marzo y veintiocho de abril de 1995, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1^a Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo;

para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2^a Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el nº 3073/000/15/204/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3^a Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4^a A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5^a No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6^a Los Títulos de Propiedad, que han sido duplicados por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8^a Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9^a Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1^a Una casa, de planta baja, cubierta de tejado, situada en término de Las Torres de Cotillas, Partido de la Cruz, Calle de Sagunto, 27 hoy 35, antes llamada de Las Eras, consta de tres dormitorios, asco, cocina, comedor y patio. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, de los que se hallan construidos setenta y dos metros cuadrados, y linda: derecha entrando, y espalda, Pedro Carrilo Martínez; izquierda, otra casa de D. José Díaz Alia y por su frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 367, libro 36, folio 72, finca 4.844.

Valorada en 5.821.500,- ptas.

2ª Trozo de tierra, secano, en término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y Cañada de Lax, de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al norte, calle abierta en la finca principal de donde este procede; Este y Sur, finca principal; y oeste, la misma finca principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 865, Libro 104; folio 53, finca 12.329.

Valorada en 700.000,- ptas.

Dado en Molina de Segura, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16530

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 306/93, a instancia del Procurador Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. José Antonio Izquierdo Alonso, Dª María Dolores Lisón Vivas y herencia yacente y demás herederos desconocidos de D. José Lisón Alvarez, sobre reclamación de cantidad 2.479.618,- ptas. de principal, 1.050.883,- ptas., 750.000,- ptas. de presupuesto de costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de febrero, veintitrés de marzo y veinticinco de abril de 1995, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 70, 3ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina del Segura bajo el nº 3073/000/18/306/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada, así como a la herencia yacente y demás herederos desconocidos del fallecido D. José Lisón Alvarez.

9ª Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta

Un edificio, en término de Las Torres de Cotillas; y en su Calle Nicaragua, nº 11; antes llamada Pérez Galdós. De forma rectangular; en superficie solar de ciento noventa y tres metros, sesenta decímetros; que consta de patio, local de negocio en planta baja (Piso nº Uno), y una vivienda en planta alta con cochera y escalera de planta baja (piso nº Dos); tanto el local como la vivienda y su cochera tienen entrada independiente desde la calle de situación. Linda: Derecha entrando, Finca XVIII, Izquierda: Finca XVI, y Espalda, con Fincas VI y VII.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 984, libro 123, folio 129, finca 7.300-N, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.987.500,- ptas.

Dado en Molina de Segura, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.